



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA NÚMERO 424

SESIÓN VIRTUAL, Cisco Webex.

SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2021.

Correspondiente al mes de marzo del 2021.

Asistencia: Mtra. Juana Arellano Mejía, Jefa del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidente del Comité de Transparencia, integrante permanente, Mtra. Karla Beatriz Cárdenas Valtierra, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en representación del Lic. Florentino Domínguez Carbajal, Titular del Órgano Interno de Control en el INER, Integrante de Ley en el Comité de Transparencia, Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, integrante permanente; Dr. Enrique Olvera Masetto, Jefe del Departamento de Coordinación Técnica, invitado permanente, Lic. Adriana Espinosa Jove, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico, en representación del Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos, Director de Investigación e invitado permanente, Dr. Juan Carlos Vázquez García, Director de Enseñanza e invitado permanente, Lic. Antonio Bastida Beltrán, Jefe del Departamento de Apoyo en Administración en representación de la C.P. Elizabeth Riqué Martínez, Directora de Administración e invitada permanente, C.P. Nayeli Alfaro Tepox, Jefa del Departamento de Planeación en representación de la Lic. Adriana Díaz Tovar, Directora de Planeación y Desarrollo Organizacional e invitada permanente, Lic. Ana Cristina García Morales, Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos asesora e invitada permanente y la C. Dalia Ylenia Luvia García Barreiro, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.** La Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia, en torno a la situación de contingencia generada por la enfermedad COVID-19, en lo correspondiente a la suspensión de reuniones de trabajo en espacios cerrados, se continúa en sesión virtual.

Por lo que se confirma la presencia virtual de los integrantes de este Comité colegiado a fin de acreditar la asistencia correspondiente.

- 2. APROBACIÓN DE LA MINUTA 402, FEBRERO 2021.** La Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia (TUT), informó haber turnado la minuta 423 de la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del año en curso, a través de correo electrónico el pasado 26 de marzo del 2021.

La TUT ofreció turnar la minuta 402, en cuanto sea posible, a cada uno de los integrantes a fin de recabar la firma correspondiente. Se atiende petición de la Lic. Ana Cristina García Morales, Titular de Asuntos Jurídicos a fin de eliminar su participación en la minuta, toda vez que no asistió, ocasionado por los problemas técnicos de conexión a la sesión virtual de la Unidad de Transparencia, e intermitencia que hizo que la sesión iniciara a las 9:15 a.m.

- 3. SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; Febrero Marzo 2021** La TUT señaló que la UT continúa con las actividades propias de la Unidad de Transparencia, a decir, la recepción, el trámite y el seguimiento de solicitudes de información, así como con el cumplimiento de los requerimientos del INAI, vía Herramienta de comunicación, con los sujetos obligados.





En seguimiento a la atención de las solicitudes de información reportadas a las reportadas en la sesión anterior con prórroga por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, con terminación 1021,1721, 1821 y 6521, todas relacionadas con el tema de vacunación, las cuales quedaron atendidas por la unidad administrativa con la instrucción correspondiente, que se pudo observar en el asentamiento de la minuta 402 que al tenor corre en referencia a los escritos de Secretaría de Salud y en particular al vertido para Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad bajo el Oficio CINSHAE 512021 de fecha 10 de febrero en el cual se gira la instrucción a los Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad a turnar las solicitudes del tema de vacunación a la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional marcando copia de conocimiento a la Comisión Coordinadora de institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

La TUT resalta que las seis solicitudes (incluyendo las de folio terminación 3321 y 3421) fueron recibidos por la mayoría de Institutos Nacionales de salud, quienes atendieron a la luz de los oficios mencionados.

4. ESTATUS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. La TUT informó el estatus de las solicitudes de información para el corte del 23 de febrero al 26 de marzo, con un total de 30 para información pública y 33 de datos personales del rubro de expediente clínico. Dentro de este bloque se comparten algunas relevantes, por ejemplo, la de folio terminación 10521, referente al *número de pacientes a nivel nacional, con diagnósticos listados, diagnósticos con solo letra A, más de 1500 padecimientos*, turnada a Bioestadística, finalmente con respuesta de cero registros, de cualquier forma, la TUT informa que la UT tiene la obligación de turnar las solicitudes de información y agotar así, y documentar si se cuenta o no con la información dentro del Instituto.

La siguiente muy amplia, de folio terminación 10321: *"Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 122 al 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información:*

- 1) *¿Cuáles son los mecanismos que implementan para recabar, archivar y proteger los datos personales y los datos sensibles en el sector salud de las personas y con base a qué fundamento?*
- 2) *¿Cuál es el marco normativo (leyes, decretos, reglamentos, convenios, pactos, tratados) que regulan la protección de datos personales que se encuentra en su posesión?*
- 3) *¿Quién o quienes son los responsables de recabar, archivar y proteger los datos personales (incluyendo los sensibles) de las personas?*

Según la Ley General de Protección de Datos personales, los sujetos obligados deberán elaborar un documento de seguridad donde se establezca los actos y procedimientos para resguardar y proteger los datos personales, por lo que con base a lo anterior, solicito el anexo de dicho documento" (sic), la TUT informó que fue atendida por la Unidad de Transparencia, en ella se requirió el documento de seguridad, dijo que es la tercera vez que lo solicita, y se atendió remitiendo la versión autorizada por el Comité de Transparencia, con secciones reservadas y en versión pública, la TUT recordó que este es el documento fuente en el que se describe cada sistema de datos personales del INER, así como las medidas de mantenimientos, seguridad, transmisión de datos personales, elaborado por las unidades administrativas responsables y tenedoras de esta información.





Un bloque de solicitudes de información, un par de ellas remitidas al Departamento de Asuntos Jurídicos, las de folio terminación 11821 y 12921, referentes la primera al *Cantidad total de personal médico, paramédico y administrativo al que se le autorizó resguardo domiciliario por el hecho de ser consideradas personas con condiciones de vulnerabilidad respecto a COVID-19 y/o SARS-COV-2, y la segunda concerniente a señalando distintos periodos, algunos puntos los atiende Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, y la de terminación 129 referente a Montos pagados anualmente por concepto de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del estado por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2020, ambas en curso.*

La de folio, terminación 12221 acerca de Programas Operativos de Especialidad Médicas, la TUT informó haberse recibido la respuesta de la Dirección de enseñanza, con la remisión de versión abierta y cerrada de los programas en referencia, actualmente en revisión de Comité de Transparencia.

Por lo que hace a la de folio terminación 12821, la TUT informó haber dado lugar a una visita a la *Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas*, estando dos integrantes del CT para visitar el área y conocer la documental, adicionalmente la TUT sostuvo una reunión amplia de trabajo con la Subdirección de Servicios Generales, con el Ing., Roberto Frías, revisando cada punto de la solicitud de información, y haciendo señalamiento por parte de esa unidad administrativa de propuesta de reserva de información, a lo que la TUT orientó al respecto conforme lo dicta el Art. 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la denominada "prueba de daño", y así remitir el soporte documental y análisis del daño presente, probable y específico a cada punto, a fin de análisis de los integrantes del Comité de Transparencia, y así, estar en posibilidad de confirmar, revocar o modificar la propuesta, la TUT informó haber compartido con el área que en el pasado ya hubo dos solicitudes que pudieran relacionarse al tema de la presente solicitud, poniendo a consideración las correspondientes pruebas de daño, áreas estratégicas. Durante el recorrido a la *Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico Degenerativas* se informó ampliamente por parte del Ing. Omar Vertiz, el daño que podría ocasionarse al Instituto al difundir información relacionada con la construcción de una área estratégica, convergentes a temas de bioterrorismo, bioseguridad y biocontención, se explicó ampliamente por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción la intención de clasificar la información como reservada bajo ese tenor, se está en espera acompañando el proceso de elaboración e prueba de daño con los elementos de pruebas de daños previos relacionadas con áreas estratégicas.

Al respecto la Lic. Ana Cristina García Morales señala como estrategia realizar ejercicios de acompañamiento con las áreas para apoyar con las respuestas, ya que se identifica que no todas están empapadas de la materia y se les continúa dificultando, a lo que la TUT comenta que como en todas las ocasiones se continuará ejecutando, y para esta en particular con aquellas pruebas de daños, una relacionada con planos arquitectónicos, y la otra acerca de laboratorio nivel 3. La Lic. Ana Cristina García Morales informa que las áreas pueden acercarse a las áreas expertas en la materia, como lo son la Unidad de Transparencia o Asuntos Jurídicos, con el fin de coadyuvar en la atención de las solicitudes de información a lo que la TUT señala que así seguirá ocurriendo con la participación de Asuntos Jurídicos como asesor en la materia.





La TUT concluye el comentario haciendo referencia que con fecha 22 de marzo se tuvo por primera vez en diecisiete años para este Instituto, un vencimiento en el Tablero, de las solicitudes de información (PNT) correspondiente a la de folio 122230009821, la cual se atendió dos días posterior, para lo cual se hizo el comunicado escrito conforme lo determina el Artículo 46 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública al superior jerárquico de Unidad de Transparencia, quien de forma inmediata intervino, para obtener la respuesta a la brevedad y así ocurrió, finalmente fue cargada en la Plataforma, y en obligación a comunicar al respecto, así lo hace la TUT. La Mtra. Karla Cárdenas pregunta si la referida solicitud aparece en listado de solicitudes de información relevantes, a lo que la Maestra Arellano indica que esta se comenta de forma independiente.

Al respecto del estatus de solicitudes de información, la TUT señaló que se encuentra imposibilitada la Unidad de Transparencia respecto a informar a este Comité Colegiado, los tiempos de respuesta de atención, dado que las prórrogas aplicadas en el *Sistema Plataforma Nacional de Transparencia* se encuentran en curso. Recordó la sobrecarga excesiva de actividades por la contingencia sanitaria.

De los temas frecuentes en el ingreso de solicitudes, comunicó a los presentes que predomina el interés público de conocer todo lo referente al proceso de vacunación, así como el proceso de adquisición y costos del "Mural Covid - Mural del agradecimiento".

Por otra parte, otro tema de mayor interés, es el derecho a obtener información médica, es decir el acceso a datos personales concernientes a Expediente Clínico. Dada la reconversión del Instituto, el acceso a los expedientes clínicos continúa, sea por defunciones que conllevan trámites personales, como el seguimiento de atención en otros nosocomios.

Reporte de Solicitudes de Información: del 22 de febrero al 26 de marzo del 2021.
De la solicitud de información folio 1222300009721 al folio 12223000015921.

- Información Pública: FEBRERO 05 + MARZO 28 = 33
- Datos Personales: FEBRERO 03 + MARZO 27 = 30
- Derechos ARCOP: FEBRERO 00 + MARZO 00 = 00

TOTAL: 63

Sin comentarios del tema se prosiguió con el orden del día.

- 5. RECURSOS DE REVISIÓN.** La TUT, Mtra. Juana Arellano Mejía, informó haber recibido en el Sistema de gestión de la Plataforma Nacional de Transparencia los de números 1762/21, 1796/21, 1960/21, 2065/21 y 2407/21, haciendo énfasis de que los usuarios de solicitudes de información tienen libre su derecho a interponer su recurso de revisión, aún y cuando se les haya proporcionado la información, ya que si ellos encuentran insatisfactoria la respuesta, lo realizan, en algunas otras ocasiones modifican el sentido de la pregunta en el acto recurrente y punto petitorio del recurso de revisión, situación que debía dar lugar a desecamiento del mismo por parte del INAI, no obstante éste lo admite.





Para el caso del RRA 179621 referente a la inversión del dato de apellidos de la persona de la que se preguntaba, en el recurso de revisión corrige el error, a lo que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal de conformidad con el Criterio 01/17 señaló la improcedencia de ampliar las solicitudes de acceso a través de la interposición del recurso de revisión.

La Lic. Ana Cristina García comparte que eso se llama "aspectos novedosos" y es causal para no admitirlos, seguramente, señaló que, si se trató de "corrección del dato" y no de ampliación, por suplencia de deficiencia de la queja en la cual bajo el principio pro - persona, el Órgano Garante admitió el mencionado recurso de revisión. La Maestra Arellano señala que el principio pro persona deriva de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, a la luz de la cual, entre otras, se está obligado a favorecer en todo lo que mejor convenga a la persona.

Lo mismo para el RRA 176221 relacionado con surtimiento de recetas para el cual, el Departamento de Control de Bienes sostuvo su respuesta inicial, indicando que *ésta ocurre al 100 por ciento y a existencias*. Para ambos requiriendo el sobreseimiento al INAI, siendo ya ambos concluidos como confirmatorios con el argumento esgrimido por los integrantes por mayoría del Comité de Transparencia.

Se participó del ingreso de los recursos de revisión 196021 y 206521 referentes a las solicitudes de información con terminación 4421 y 4621 del tema *mural, placa COVID o muro del agradecimiento*, solicitando *conocer el número de procedimiento o contratación y a qué proveedor le fue adjudicado, se realizó en reconocimiento a los trabajadores del INER*, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien atendió con la localización de un documento que se le acerca lo que el solicitante pregunta, denominado *"mampara, un pedio con número 1163/ 20 a través del cual fue adquirido, se describen características de una mampara con bastidor"*.

Por último el recurso de revisión 240721 referente a la solicitud de información 6521 relativa a listado de personas vacunadas, para el cual el Comité de Transparencia instruyó búsqueda exhaustiva, configurándose de las respuestas obtenidas una imposibilidad física y jurídica de entrega, expuesta de tal forma, lisa y llana, en los alegatos al respecto se retomó la respuesta de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, turnando a la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional marcando copia de conocimiento a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, por tratarse de un asunto estratégico de seguridad nacional.

- 6. RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** La Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia, comunicó con los presentes que dada la excesiva carga de trabajo que presentan las unidades administrativas por contingencia, solicitan al Comité de Transparencia la aprobación de extender plazo de tiempo en la atención de solicitudes a los establecidos, (internamente son cuatro días hábiles, sin embargo se solicita la extensión inclusive el mismo día de vencimiento de en la Plataforma Nacional de Transparencia. Este mecanismo de Ley prevé que el plazo de respuesta a las solicitudes de información, se pueda extender, por una sola vez y hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando sea notificado al solicitante las razones que motiven el aplazamiento de respuesta.





Informó a los integrantes del Comité de Transparencia, haberse generado en el periodo tocante de la presente sesión, un total de **04 Resoluciones**, desglosadas de la siguiente forma:

- ✓ Minuta 419 del CT. **Acuerdo de Prórroga.** SADP. Solciitud 06121. (12.01.21).
- ✓ Minuta 420 del CT. **Acuerdo de Prórroga.** Departamento de Control de Bienes. Solciitud 07121.
- ✓ Minuta 421 del CT. **Acuerdo de Prórroga.** Departamento de Control de Bienes. Solciitud 07721. (14.01.21).
- ✓ Minuta 422 del CT. **Aviso de Privacidad.** Departamento de Fisiología Respiratoria.

Al momento de la presente sesión se generaron siete resoluciones del Comité de Transparencia, de las cuales seis se atendieron con la modalidad: *Notificación de Prórroga*.

La Titular de la Unidad de Transparencia, recordó con los presentes que las resoluciones del Comité de Transparencia, han sido celebradas con dos de tres de los integrantes que lo conforman por Ley.

7. ARCHIVOS. La Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia, cedió la palabra al Coordinador de Archivos:

- **CADIDO 2021.** El Coordinador de Archivos informó de la remisión de la validación del Catálogo de disposición Documental al último día de febrero de 2021, en cumplimiento a la obligación referida en los Lineamientos para la Organización de Archivos. El Coordinador relató la información obtenida del Taller ofrecido por el Archivo General de la Nación, posterior a la entrega de la revalidación del CADIDO, emitiendo algunas recomendaciones de modificación a apartados diversos aun cuando no se ha utilizado desde 2018, cuando ni siquiera ha habido bajas documentales.

Asimismo, recordó de la circular emitida por el Dr. Jorge Salas Hernández en la que solicita a todas las unidades administrativas la guía de archivos y los inventarios, solicitando a aquellas áreas aún omisas den cumplimiento, remitiendo a la brevedad posible.





OTROS ASUNTOS RELEVANTES.

- **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A UN AÑO DE DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS CoV-2.** La TUT informa del informe que preparó la Unidad de Transparencia a un año de iniciada la contingencia sanitaria con, un recuento de marzo 2020 a marzo 2021.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A UN AÑO DE DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS CoV-2

MES	INFORMACIÓN PÚBLICA	DATOS PERSONALES	DERECHOS ARCO P	TOTALES
Enero	22	27	0	49
Febrero	25	26	0	51
Marzo	17	9	0	26
TOTALES	64	62	0	126

MES	INFORMACIÓN PÚBLICA	DATOS PERSONALES	DERECHOS ARCO P	TOTALES
Abril	2	1	0	3
Mayo	67	4	0	71
Junio	23	5	0	28
TOTALES	92	10	0	102

MES	INFORMACIÓN PÚBLICA	DATOS PERSONALES	DERECHOS ARCO P	TOTALES
Julio	70	11	0	81
Agosto	34	12	0	46
Septiembre	66	24	0	90
TOTALES	170	50	0	220

MES	INFORMACIÓN PÚBLICA	DATOS PERSONALES	DERECHOS ARCO P	TOTALES
Octubre	54	15	0	69
Noviembre	37	13	0	50
Diciembre	29	12	0	41
TOTALES	120	40	0	160

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR TRIMESTRE 2021

MES	INFORMACIÓN PÚBLICA	DATOS PERSONALES	DERECHOS ARCO P	TOTALES
Enero	53	16	0	69
Febrero	25	10	0	35
Marzo	28	27	0	55 CORTE AL 26/03/21
TOTALES	106	53	0	159

INFORMACIÓN PÚBLICA 446 + 106 = 552
 DATOS PERSONALES 162 + 33 = 195
 CORRECCIÓN DE DP y P 0

Se aprecia la cantidad de solicitudes de información recibidas con un total de 767, que si se hace una comparación con otros Institutos compañeros, como por ejemplo el Hospital Juárez de México que tan solo en este último trimestre recibió 900 solicitudes de información y 200 Recursos de revisión, no es tan alto para el INER, la mayoría de los temas son los relacionados con la contingencia





sanitaria, con un destacado número de solicitudes la mayoría de datos personales, 215 solicitudes para el periodo marzo - diciembre 2020, 52 para el trimestre 2021, acceso a datos personales, atendidas al tenor de lo referido en el Art 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales y 76 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en lo cual se ha utilizado la modalidad de acreditación por instrumentos electrónicos, privilegiando el principio pro persona. La participación de la Dirección Médica ha sido extraordinaria, la TUT recordó que el INER continúa ubicado entre los cinco Institutos con el mayor número de solicitudes de acceso a datos personales, en particular el rubro es el acceso al expediente clínico, en ese sentido sumando esfuerzos en las actividades conjuntas con el Comité de Evaluación del Expediente Clínico desde el cual se emitió una primer circular de forma conjunta por la Dirección Médica, el Comité de Evaluación de Expediente Clínico y el Comité de Transparencia en el año 2021 en la que se hace hincapié de la importancia del manejo adecuado del expediente clínico y de su integración, invitando que como áreas tenedoras de la información se remita en forma expedita para tenerla disponible en caso de atención a ejercicio de derechos ARCO.



SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

**Comité de Evaluación del Expediente Clínico
Circular 01/21**

Ciudad de México, 12 de marzo de 2021

**A TODOS LOS SERVICIOS CLINICOS
SERVICIOS AUXILIARES. A TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO
EN EL MANEJO E INTEGRACIÓN DEL EXPEDEINTE CLINICO.**

Con el fin de contar con un expediente clínico debidamente integrado en el marco normativo que le aplica, Norma Oficial Mexicana 004-SSA12 y atendiendo los requisitos que en materia de datos personales señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para los Sistemas de datos Personales que obran en la Institución, así nos dirigimos a ustedes solicitando atender cada uno de los requisitos referidos, en específico aquellas oportunidades de mejora que han derivado de las evaluaciones periódicas al expediente clínico conforme a la Norma referida, en los que se requiere como nombres completos, firmas, datos de identificación del paciente, entre otros, relacionados todos también con la adherencia que hoy nos concierne relacionada con la política pública del Programa Sectorial de Salud 2013- 2018, enfocada a la seguridad del paciente.

Asimismo, solicitamos se remitan de forma inmediata los estudios y reportes practicados al paciente con motivo de la atención médica otorgada, a fin de que el Archivo Clínico esté en posibilidad de conformarlo, glosarlo y cumplir con las medidas correspondientes de sanitización y resguardo, así como las medidas propias del sistema de datos personales.

Al mismo tiempo les informamos que la capacitación denominada "Manejo e integración del expediente clínico", realizada en años pasados, será ahora realizada vía CISCO Webex en Coordinación con la Oficina de Capacitación, lo que en breve se difundirá.

ATENTAMENTE,

DR. PATRICIO SANTILLÁN DOHERTY,
DIRECTOR MEDICO.

DRA. MAYRA EDITH ÁVILA MEJÍA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL EXPEDEINTE CLINICO.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. JIYANA ARELLANO MEJIA
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. ALFONSO DÍAZ OLIVA,
COORDINADOR DE ARCHIVOS





La TUT compartió que ha sido relevante el ejercicio de derecho ARCO durante este periodo, la mayoría de ellas atendidas a modalidad a distancia, dadas las circunstancias de sana distancia y las iniciales dictadas por la autoridad sanitaria conforme a la semaforización de la Ciudad de México, hoy en día, con semáforo naranja, con la experiencia de que cada vez se acercan más a la Unidad de Transparencia a requerir información para lo cual se retoma la solicitud de colocación de acrílicos en el área de atención al público, toda vez que la distancia ente el espacio entre el personal que atiende el paciente es de menor de 1.5, mts. que es la medida reglamentaria de sana distancia, por lo que cual se dará seguimiento en relación a las medidas que tomaron del espacio físico y lograr se coloquen esos insumos. Lo que se quiere mostrar señaló la TUT es que aún con la contingencia sanitaria se continuó atendiendo cada una de las solicitudes de información in situ y/o a distancia para el ejercicio de derechos ARCO.

De este informe resaltó lo correspondiente al rubro *Capacitación*. La TUT señaló que el INAI, a través de la Red de Capacitación con los Titulares de Unidades de Transparencia, informó que se detectaron insuficiencias en el portal CEVINAI, y que un nuevo proyecto electrónico de capacitación se encontraba en elaboración. Señaló comunicar con los presentes cuando la nueva plataforma de capacitación estuviera en activo ya que no se cuenta con fecha estimada para el ingreso.

- **SIPOT.** La TUT recordó que al concluir el trimestre, se deberá realizar al carga de información correspondiente al primer trimestre de 2021, con fecha límite al 30 de abril de 2021, en su caso, atendiendo los formatos que tuvieron cambios, para lo cual se remitió la carpeta con la información al respecto y lograr realizar estos ajustes sin mayor contratiempo, no obstante como en todas las ocasiones la Unidad de Transparencia coadyuva para la consecución de esa meta para atender los requerimientos de los Lineamientos en la materia, con el fin de atender estas obligaciones de oficio en tiempo y forma.

Cr

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLANO
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

Especialidad de verificación: **1228**
Sujeto Obligado: **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias**
Ismael Cosío Villegas

De lo sujesto, se concluye que el sujeto obligado atendió parcialmente los requerimientos formulados por este Instituto mediante los dictámenes de doce de agosto y veintisiete de octubre, ambos de dos mil veinte, por lo que con fundamento en los artículos 16, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tienen por **parcialmente incumplidos**.

Ahora bien, este Instituto no solicita que el sujeto obligado remita diversas documentales para atender los dictámenes emitidos por la Dirección General de Evidencia con Puntos Ponderados, Organismos Sectoriales y Descentralizados, de este Instituto, de ahí que resulta relevante indicar que existe un ánimo por parte de los responsables, de cumplir aun parcialmente los requerimientos en cuestión, ya que si bien en el dictamen de doce de agosto de dos mil veinte, se obtuvo un puntaje de 82.20 puntos porcentuales, tal índice aumentó a 88.47 puntos porcentuales, derivado de la atención dada por el sujeto obligado a los requerimientos formulados en dicho dictamen y posteriormente, incremento a 90.43 puntos porcentuales, conforme a la atención dada a los requerimientos efectuados en el dictamen del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Así las cosas, toda vez que los hechos reseñados en su conjunto permitan presumir que no se actuó con intención para incumplir con la publicación de las obligaciones de transparencia específicas a su cargo, en razón de que lo que se advierte en una falta de cuidado en la atención de los requerimientos de este Instituto, lo cual llevó a que se incumpliera solo con una parte de sus obligaciones, ya que tal y como se demuestra del índice de cumplimiento obtenido en la última verificación consistente en noventa y cinco punto cuarenta y tres (95.43) puntos porcentuales (únicamente faltó por cumplir con cuatro punto cincuenta y siete (4.57) puntos de los cien (100) estimados, por lo que se determina que no se impondrá medida de apremio.

En perjuicio de lo anterior, toda vez que con el incumplimiento parcial se lesionó el derecho de acceso a la información de la sociedad en general, por tramite de información pública de oficio, se insta al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para que, en los siguientes periodos de actualización de las obligaciones de transparencia, cumpla con todas y cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

[Handwritten signature]





- **EXPEDIENTES RESERVADOS. Julio – Diciembre 2020.** La Mtra. Arellano, informó que fueron turnadas a las unidades administrativas correspondientes, la petición de la información susceptible a clasificarse como información reservada. Por lo que se está en espera de los documentos.
- **DATOS PERSONALES.**

ACTUALIZACIÓN. DOCUMENTO DE SEGURIDAD.
 AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, Departamento de Fisiología Respiratoria. Minuta 422. 04/03/2021.
 AVISO DE PRIVACIDAD TRIAGE, REQUISTAR / INTERÉS JURÍDICO.

La TUT refiere que el INER es pionero en contar con el *Documento de Seguridad* que señala como obligatorio la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, se aprobó el 25 de septiembre 2018, recordó que esta junta de trabajo tuvo a la vista todos los sistemas de datos personales (hasta aquel momento reportados por las unidades administrativas) quienes propusieron las características de manejo, trasmisión (en su caso), seguridad, análisis de brecha, y todos los requerimientos que señala la normativa señalada, y lo aprobó, una vez revisado y atendió adecuaciones, en la fecha señalada, en revisión conjunta con la entonces Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de los avisos de privacidad.

Actualmente se ha requerido, con la intención de *actualizar los contenidos* al rigor de lo establecido en el Art. 36 Fracción II de la LGPDPPSO, a cada área revisar y en su caso, actualizar lo correspondiente antes del 22 de abril.



INER/RI-UTJAM/230/21

LIC. LILIANA MORALES SUÁREZ.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Art. 36 Fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, y en seguimiento a los acuerdos de Comité de Transparencia, envío a usted el Sistema de Datos Personales de la unidad a su digno cargo, con el fin de que lo revise, realice las adecuaciones que juzgue convenientes de acuerdo a las modificaciones que haya tenido el documento y remita a esta Unidad de Transparencia antes del **22 de abril de 2020**.

En cumplimiento al Art. 85 de la Ley de misma materia, estoy a sus órdenes para coadyuvar en la materia.

MTRA. JUANA ARELLANO MEJIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRNSPARENCIA

Asimismo, a todas las unidades administrativas, informar si se han generado nuevos sistemas de datos personales y/o trasmisiones de datos personales que dé lugar a su incorporación al documento de seguridad:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES
INAI/SAID/GEALSUP/PM/0432/2021

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021.

TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA
Presentes

Como parte de las actividades de actualización del padrón de sujetos obligados en el rubro "Sindicatos", respetuosamente, les solicito girar sus apreciables instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, así como a las de aquellos sujetos obligados coordinados por su Institución, para que nos comuniquen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, los siguientes datos:

- **Denominación completa de los sindicatos** a los que por cualquier motivo, se les asignan recursos públicos (en dinero, en especie, bienes o donativos) o que, en términos de las disposiciones aplicables, se les encomiendan actos de autoridad. **Es importante precisar que deberán considerarse cualquier tipo de recursos públicos, excepto lo relativo a cuotas sindicales.** De igual manera se precisa que, si dentro de las Condiciones Generales de Trabajo o Contrato Colectivo se estipula el otorgamiento de apoyos económicos en favor del sindicato para fomento de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, entre otras, se consideran a estos como recursos públicos.
- **Descripción clara y precisa de aquellos recursos públicos asignados**, sean en dinero, en especie, bienes o donativos.
- **Datos de contacto oficiales**, tales como nombre completo del secretario general, domicilio del sindicato, teléfono y correo electrónico.

Es de suma importancia actualizar el Padrón de sujetos obligados del ámbito federal¹, por ello, si de la revisión advierte que se deba proceder a la baja de algún sindicato que tenga relación jurídica con su institución, o bien, si advierte que dentro del mismo no se encuentra algún sindicato al que su institución le asigne recursos públicos, le agradeceré hacer de conocimiento dicha situación.

La atenta solicitud se le formula con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 10, 16 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción XII del artículo 37 del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

No omito informarle que en caso de dudas podrá ponerse en contacto con José Ángel Esparza Portugal, Director de Seguimiento de Cumplimientos al teléfono 55 6004 2400 extensión 2890 o al correo jose.esparza@inai.org.mx, o bien con Jatziry Jiménez Cruz, Jefa de departamento de Seguimiento de Cumplimientos A, al teléfono 55 5004 2400 extensión 2831 o al correo jatziry.jimenez@inai.org.mx.

¹ Cuya última actualización puede consultarse en la siguiente liga: http://informa.inai.org.mx/registro/documentos/Monitoreo/Federa_Sujetos_Obligados.pdf

- **SEGUIMIENTO REPORTE LINEAMIENTOS PARA H. CONGRESO DE LA UNIÓN.** La TUT informó que el día 03 de marzo se remitieron los Lineamientos para el H. Congreso de la Unión, con la información referente al primer trimestre 2021, habiéndose atendido las prórrogas pendientes al último día de febrero. En lo concerniente al llenado de formato VIII y XIII sin asuntos de vista al Órgano Interno de Control por incumplimiento en la materia, signado por el área de Responsabilidad de OIC.



Mtra. Juana Arellano Mejía:
Titular de la Unidad de Transparencia
del INER.

Por instrucciones superiores y en atención a su correo electrónico, se remiten los formatos VIII y XIII solicitados, con la información correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2021.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atte.

Lic. Daniel Arellano García
Albayafo adscrito al Área de Quejas
del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas





- **AJUSTES RAZONABLES. Seguimiento.** La Mtra. Arellano comunicó que el Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza y la Maestra Giselle Rangel publicaron la información de derechos de acceso a información en lengua náhuatl y otomí, finalmente puestos a la vista en sección de asuntos relevantes, tras un ejercicio elaborado por el Departamento de Trabajo Social para la identificación de la población atendida mayoritariamente, y en coordinación con la Unidad de Transparencia, con la elaboración de los contenidos, con la traducción del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en respuesta a los ajustes razonables del Art. 3 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**Información en lengua originaria
Náhuatl y Otomí**

- A** Acceso a la Información y protección de datos personales. Información en lengua originaria Náhuatl y Otomí

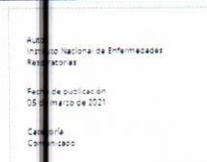
En cumplimiento de lo referido en el Artículo 3 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en congruencia con los objetivos del Programa de Acción de los Pueblos Indígenas 2019-2024, con el fin de promover y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a las personas hablantes de otras lenguas en nuestro país, así como a nuestros pueblos originarios de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas publica los trípticos y audios en ambas lenguas.

LENGUA ORIGINARIA NÁHUATL

TRÍPTICO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRÍPTICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

AUDIO 1



- **REPORTE INDICADOR DE TIEMPOS DE RESPUESTAS.** Indicados para tal la información al cierre del periodo, aún por concluir, que se han atendido sobre el plazo de 20 días hábiles.
- **SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN LFyLGTaip 2021.** La Mtra. Arellano comentó haber tenido una plática con la Jefe de la Oficina de Capacitación, Alizabeth Martinez con el fin de hacer llegar la intención de la Dirección de Enseñanza para coadyuvar en acciones derivadas de la experiencia en la plataforma virtual CISCO WEBEX uy así poder programar la capacitación para este 2021.
- **CEVINAI MIGRACIÓN PLATAFORMA.** Se informó por parte de la TUT que CEVINAI continua en adecuaciones el centro virtual, no obstante se han continuado las actividades de la Red de Capacitación, remitiendo la cédula de necesidades de capacitación, comprometiendo aquellos cursos requerido para los servidores públicos con la finalidad de obtener el reconocimiento de institución 100% capacitada, y teniendo en cuenta las circunstancias de carga trabajo de las unidades administrativas vinculadas a la emergencia sanitaria y





hacer llegar una propuesta adecuada para las circunstancias que vive el Instituto, la TUT señaló haber programado la mayoría de archivos, al ser los que continúan vigentes también en la plataforma y en línea, siendo indistinto a lo que se ejecuta en el Instituto con el área de capacitación, pagar lo cual se tiene programado dos cursos , uno para LGTAIP, y otro para datos personales vía webex.

Para Ley General de Transparencia y Acceso a la Información 20 de mayo, 22 de julio 22, 27 de septiembre, 26 de noviembre. Para Datos Personales 19 mayo, 23 septiembre y 24 de noviembre

La Lic. Adriana Espinosa señala si se harán llegar las ligas para inscripción a los cursos, a lo que la Mtra. Arellano responde que sí, al igual que se ha hecho en otras ocasiones, solicitándoles informen el nombre de la persona que se inscribió y restringiendo el acceso a las contraseñas que se proporcionan.

Se compartió la experiencia con la capacitación para expediente clínico, lo cual permite conocer los puntos a atender u oportunidades de mejorar en capacitación en línea, lo que se ha observado es que los usuarios no tienen cámara y/o audio, y a veces es complicado el pase de lista o supervisar a la permanencia de las personas para la emisión de constancias.

- **EVENTO DIA DE LA MUJER. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El evento del día de la mujer programado para la conmemoración en el marco del día internacional de la mujer el día 08 de marzo en el tema de los derechos de acceso a datos personales e información pública, se difundió por redes sociales y grupos de comunicación del INER, para la participación de la comunidad INER, fue transmitido por canal youtube del INAI, fue en evento relevante a la luz de los derechos humanos y de los derechos de la mujer, en específico los de acceso a la información y la protección de datos personales, vistos como derechos instrumentales, pues de ellos deviene el ejercicio de otros derechos, el INAI, emitió constancia a los asistentes, la TUT solicita referir a la Unidad de Transparencia el nombre de las personas que lograron asistir para seguimiento de personas capacitadas y reportar al indicador correspondiente.
- **CALIFICACIÓN CAPACIDADES INSTALADAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 2020.** Comunicado a evaluación de Unidad de Transparencia, haciendo referencia a las que emite el INAI, una por solicitudes de información, ajustes razonables, capacidades instaladas y capacitación, haciendo referencia a la correspondiente al 2020, pronunciados al respecto en año anteriores, la correspondiente a un 75/100 haciendo conocimiento a algunas recomendaciones de como: 1) mejorar la ubicación de la UT, 2) libre acceso de las personas, 3) verificar hacer más eficientes procedimientos a hacer inmediata la atención 49 garantizar acceso a todas tipo de personas, colocar guías para personas con discapacidad visual, la TUT señala que hará la réplica al respecto.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS**
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y
DESCENTRALIZADOS**

INA/SAIDGEPPOED/0121/2021

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

Asunto: Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades
Institucionales de Unidades de Transparencia 2020.

(Handwritten mark)

Juana Arellano Mejía
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Nacional de Enfermedades
Respiratorias Ismael Cosío Villegas
PRESENTE

Se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el numeral II, Inciso C) Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia del Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto) llevó a cabo la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia, a fin de detectar las circunstancias en las que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal para cumplir con su objetivo, a partir de las cuales se emiten recomendaciones.

El levantamiento de la información de las Unidades de Transparencia se realizó mediante un cuestionario que fue respondido por el personal adscrito a dicha Unidad. Una vez que se remitió la información al Instituto, se valoraron las respuestas emitidas, cuyo resultado se resume en el Índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IGDUT).

Para el ejercicio 2020, el resultado obtenido por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, fue de setenta y cinco por ciento (75.00%) del IGDUT.

En este sentido, del porcentaje obtenido en el IGDUT advierte que existen áreas de oportunidad respecto a las circunstancias en que opera la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. Para brindarle una guía en la atención de los requerimientos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en esta materia, anexo a la presente se le remite el Reporte de Recomendaciones (Anexo I), en tanto que en el Anexo II se remite la metodología del IGDUT.

1 de 5

(Handwritten mark)



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y
DESCENTRALIZADOS**

INA/SAIDGEPPOED/0121/2021

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

ANEXO I. Reporte recomendaciones

Rubro verificado sujeto a recomendación: Identificación de la Unidad de Transparencia en el edificio del Sujeto Obligado

Recomendación 1

La Unidad de Transparencia debería ubicarse a la medida de lo posible en un lugar que permita su inmediata identificación y a la vista de todas las personas, o bien, contar con señalamientos claros, precisos y suficientes para su identificación.

Rubro verificado sujeto a recomendación: Ingreso a la unidad de transparencia del Sujeto Obligado

Recomendación 2

Deberá garantizarse el libre acceso de las personas que deseen ingresar a la Unidad de Transparencia para ejercer el derecho de acceso a la información.

Rubro verificado sujeto a recomendación: Tiempo para ingresar a la Unidad de Transparencia

Recomendación 3

Valorar si es posible hacer más eficientes los procedimientos de acceso a la Unidad de Transparencia, a fin de que esto se realice de manera inmediata.

Rubro verificado sujeto a recomendación: Accesibilidad para personas con discapacidad

Recomendación 4

Se deberá procurar que se cuenten con todas las medidas necesarias para garantizar el acceso de todo tipo de personas, reportar que son necesarios guías en el piso para personas con discapacidad visual y no se cuenta con ellas.

(Handwritten signature)





- **PROGRAMA COMBATE A LA CORRUPCION.** La Mtra. Cárdenas comenta necesario adicionar la parte informativa al Programa Nacional de Combate a la Corrupción, dinámica similar a Programa de Gobierno Cercano y Moderno, aunque no tiene indicador, complementar que se reportan trimestralmente el rubro correspondiente detallando los compromisos e indicadores, actualizar el formato del reporte a este programa.

Agradeciendo la presencia virtual de los presentes, se concluye la sesión. Se extiende la invitación a la siguiente sesión de trabajo de este Comité Colegiado que tendrá verificativo el próximo día **27 de abril del 2021**, a las 09:00 a.m. en formato virtual.

Miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

<p>Dr. Jorge Salas Hernández Director General. Presidente Honorario del Comité de Transparencia.</p>	-----ausente-----
<p>Mtra. Juana Arellano Mejía Jefa del Departamento de Relaciones Interinstitucionales. Titular de la Unidad de Transparencia, Integrante de Ley en el Comité de Transparencia. Presidente del Comité de Transparencia.</p>	
<p>Mtra. Karla Beatriz Cárdenas Valtierra Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en representación del Lic. Florentino Domínguez Carbajal Titular del Órgano Interno de Control en INER. Integrante de Ley en el Comité de Transparencia.</p>	
<p>C. Alfonso Díaz Oliva. Coordinador de Archivos.</p>	
<p>Dr. Enrique Olvera Masetto Jefe del Departamento de Coordinación Técnica.</p>	
<p>Lic. Adriana Espinosa Jove Jefa del Departamento de Apoyo Técnico en representación del Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos Director de Investigación Integrante Permanente del Comité de Transparencia como Unidad de Apoyo.</p>	
<p>Dra. Rosaura Esperanza Benítez Pérez Jefa del Departamento de Educación Continua en representación del Dr. Juan Carlos Vázquez García Director de Enseñanza, Integrante Permanente del Comité de Transparencia Unidad de Apoyo.</p>	
<p>Dr. Patricio Javier Santillán Doherty Director Médico, Integrante Permanente del Comité de Transparencia Unidad de Apoyo.</p>	-----ausente-----
<p>Lic. Antonio Bastida Beltrán Jefe del Departamento de Apoyo Técnico en Administración en representación de la C.P. Elizabeth Riqué Martínez Directora de Administración. Integrante Permanente del Comité de Transparencia como Unidad de Apoyo.</p>	





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

<p>C.P. Nayeli Alfaro Tepox Jefa del Departamento de Planeación en representación de la Lic. Adriana Díaz Tovar Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional. Integrante Permanente del Comité de Transparencia como Unidad de Apoyo.</p>	
<p>Lic. Ana Cristina García Morales Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos. Asesora e invitada permanente del Comité de Transparencia.</p>	
<p>C. Dalia Ylenia Luvia García Barreiro Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.</p>	

